

A LA MESA DEL CONGRESO

DON FELIU GUILLAUMES I RÀFOLS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

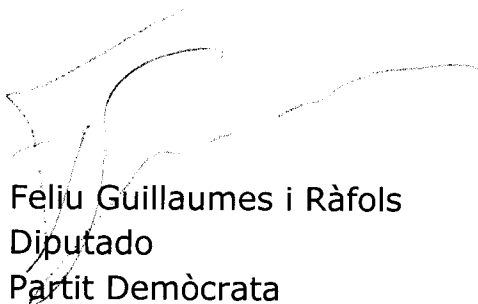
El 12 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya pide a TV3 que no informe de las actuaciones que permiten celebrar el referéndum y les advierte de posibles consecuencias penales en caso de "tramitar, informar y/o dictar (...) acuerdo o actuación alguna que permita la preparación y/o celebración del referéndum sobre la autodeterminación en Catalunya". Esta advertencia se hace extensivo a los responsables de los medios de comunicación públicos catalanes.

Según el artículo 19 de La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que dice: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

¿Considera el Gobierno que informar sobre el referéndum vulnera el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas?



Palacio del Congreso de los Diputados a 13 de septiembre de
2017.



Feliu Guillaumes i Ràfols
Diputado
Partit Demòcrata